

001102

ORD. N° 02/ \_\_\_\_\_ /

ANT. : Oficio N° 92/393 del Gabinete Presidencial y Ord. N° 21 del presente año de ASPROPIN

MAT. : REMITE COPIA DE OFICIO RESPUESTA A CONSULTAS DE PRESIDENTE DE ASOCIACION DE SOSTENEDORES DE COLEGIOS SUBVEN-  
CIONADOS DE LA IXa. REGION, -  
ASPROPIN. /

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/16051				
A:	20 JUL 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

16 JUL 1992

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1°.- En conformidad a lo solicitado por Oficio N° 92/393 de ese Gabinete, cumpla con informar a Ud. que por Oficio N° 258 del 21 de febrero -- pasado, cuya fotocopia se adjunta, se respondieron las consultas formuladas, a través del Ord. N° 21/92, por el Presidente de la Asociación de Sostenedores de Colegios Subvencionados de la IXa. Región, - ASPROPIN.
- 2°.- Cabe señalar que la presentación de ASPROPIN venía firmada por don -- Carlos Fuentealba López.

Saluda atentamente a Ud.,



RAUL ALLARD NEUMANN  
Subsecretario de Educación

EBS/PRA/LNO/SLR  
DISTRIBUCION:

- Gab. Presidencial
- Arch. Sec. Ejec. Presupuestaria
- Arch. Gab. Subsecretario

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA

ORD. Nº

000258

**ANT.** : Oficio Nº 92/393 de Gabinete Presidencial, y Ord. Nº 21 de 17 enero de 1.992 de Aspropin.

**MAT.** : Da respuesta a consulta de Presidente de Asociación de sostenedores de colegios subvencionados de la IX Región. Aspropin.

SANTIAGO, 21 FEB 1992

**DE :** SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUBROGANTE

**A :** SEÑOR PRESIDENTE DE ASOCIACION DE SOSTENEDORES Y PROFESORES SOSTENEDORES DE ESCUELAS PARTICULARES INDEPENDIENTES ASPROPIN.

1. En conformidad a lo solicitado por Oficio Nº 92/393 del señor Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de la República, y en respuesta a lo señalado en su Oficio Nº 21 de 17 de enero de 1992, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.1. El inciso tercero del Nº 10, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, señala lo que: "La educación básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ella de toda la población".

Esta finalidad se cumple con el sistema de subvenciones establecido en el D.F.L. Nº 2, de 1989, del Ministerio de Educación, al cual están adscrito los establecimientos educacionales que pertenecen a esa Asociación.

En cuanto a lo que señala en su oficio que, "el gobierno debe hacer cumplir la obligatoriedad de la asistencia a clases del alumno de la educación básica subvencionada", no existe ninguna norma legal que faculte al Gobierno o al Estado para obligar que asistan a clases los alumnos de Educación Básica, o de algún otro nivel o modalidad de enseñanza".

- 1.2. En relación a que los organismos competentes informen a las comunidades de la fecha de la iniciación del año lectivo.

Esta labor, como es de su conocimiento, se cumple a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y de los Departamentos Provinciales de Educación, con la dictación de las resoluciones exentas que cada año fijan los calendarios escolares regionales, en las que se señalan explícitamente el inicio del año escolar, las actividades que deben desarrollarse durante ese período y la finalización del año escolar, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Por Resolución Exenta Nº 589, de 28 de noviembre de 1991, la **Secretaría Regional Ministerial de Educación de la IX Región fijó el Calendario Escolar 1992 para la IX Región de la Araucanía**, copia de este documento se hizo llegar, entre otros destinatarios, a todos los Directores de establecimientos de Educación Prebásica, Básica y Media de la IX Región, por Oficio Nº 4.369 de 29 de noviembre de 1.991, de esa Secretaría Regional.

Por tanto, esa Asociación, los colegios subvencionados y la Comunidad a través de los establecimientos educacionales subvencionados están debidamente informados del inicio del año lectivo, ya que según lo señala, el numeral 2 del Oficio Nº 4.369 de 29.11.91, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la IX Región, el Calendario Escolar se remite **"Para su conocimiento, difusión y cumplimiento"**.

1.3. En relación a las modificaciones de la Ley de Subvenciones, puedo informar a Ud. que el proyecto respectivo se encuentra en trámite en el Honorable Congreso Nacional, por tanto serán promulgadas cuando el poder legislativo dé su aprobación a dicho proyecto.

2. Se adjunta fotocopia del Oficio Nº 4.369 de 29.11.91 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la IX, y del Calendario Escolar Regional respectivo.

Saluda atentamente a Ud.



*Gaston Gilbert Baettig*  
11  
GASTON GILBERT BAETTIG  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
SUBROGANTE

CRD/GPV/HDB.  
- Señor Presidente de Aspropin.  
- Archivos.

